



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

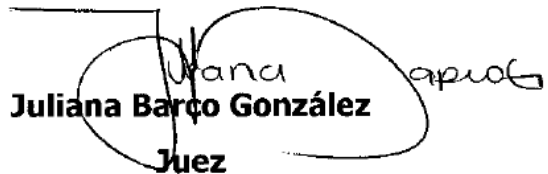
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00776

Asunto: Corrige providencia

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de **Traumacentro S.A.S.**, de conformidad con lo previsto en **el artículo 286 del Código General del Proceso**, se procederá con la corrección del auto proferido el pasado 13 de septiembre del presente año, bajo el entendido de que la apoderada de la parte demandada es la señora Julieth Johanna Cortes López. En lo demás la providencia resulta incólume.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ____22 sep 2022__ en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados a
las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc967373f2bbc9454c4ca7d12d52b15b3638c2fca3234312045dfc720228e1f**

Documento generado en 21/09/2022 12:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>